



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117 - 2026 - MPLP

Tingo María, 09 de abril de 2026

VISTO:

El Informe N° D000110-2026-OGPP-MPLP/TM de fecha 08 de abril de 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita aprobación vía resolución de alcaldía la **Incorporación de la Transferencia Financiera con el Decreto Supremo N° 002-2026-TR, en el Presupuesto Institucional del Pliego 01: Municipalidad Provincial de Leoncio Prado - Rupa Rupa, hasta por la suma de S/ 137,689.00 (Ciento Treinta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Nueve y 00/100 Soles) por la Fuente de Financiamiento, Donaciones y Transferencia para la ejecución de la actividad denominado “MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO IPRESS N° 937-CS SUPTE EN EL CENTRO POBLADO DE SAN JORGE, DISTRITO DE RUPA RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO”, y;**

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

De conformidad con el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440, precisa que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Mediante **Decreto Supremo N° 002-2026-TR**, de fecha 02 de abril, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, **aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú” a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito cuatrocientos veinticinco (425) convenios con el objeto de financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata (AII-89)**, en los distritos priorizados que se enmarcan en el Decreto Supremo N° 142-2025-PCM, Decreto Supremo N° 110-2025-PCM, prorrogado con los Decretos Supremos N° 125-2026-PCM y N° 144-2025-PCM; y, Decretos Supremos N° 003-2026-PCM, N° 005-2026-PCM y N° 019-2026-PCM, por el importe total de S/ 78,197,753.00 (Setenta y Ocho Millones Ciento Noventa y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Tres y 00/100 Soles), entre ellos la actividad de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado-Rupa Rupa;

Conforme el Decreto Supremo N° 008-2026-EF, Artículo 1, se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2026, que se destinen al financiamiento de gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, entre las municipalidades se encuentra la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado (Anexo N° III);

Asimismo, el Decreto Supremo N° 008-2026-EF, Artículo 3, especifica de límites máximos, para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en el artículo 2 del presente Decreto Supremo, no se considera: a) Los gastos que se financien con cargo a recursos de donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público, las mismas que se sujetan a la normatividad vigente, así como a los instrumentos o convenios respectivos;

A través del Informe N° D000465-2026-OP-MPLP/TM de fecha 08 de abril de 2026, la Jefe de la Oficina de Presupuesto, realiza el análisis presupuestal en mérito a la Decreto Supremo N° 002-2026-TR de transferencia financiera del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dentro del cual señala que en el anexo que forma parte del Decreto Supremo N° 002-2026-TR, se detalla las diferentes actividades y entre ellas la actividad aprobada para la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado – Rupa Rupa denominada “MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO IPRESS N° 937-CS SUPTE EN EL CENTRO POBLADO DE SAN JORGE, DISTRITO DE RUPA RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO”;



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Pag.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117 - 2026 - MPLP**

en tal sentido, da conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 002-2026-TR, que aprueba transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú” a favor de organismos ejecutores del sector público; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; por lo que, **solicita aprobación vía resolución de alcaldía la Incorporación de la Transferencia Financiera en el Presupuesto Institucional del Pliego 01: Municipalidad Provincial de Leoncio Prado para el Año Fiscal 2026 hasta por la suma de S/ 137,689.00 (Ciento Treinta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Nueve y 00/100 Soles) por la Fuente de Financiamiento, Donaciones y Transferencia para la ejecución de la actividad denominado “MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO IPRESS N° 937-CS SUPTE EN EL CENTRO POBLADO DE SAN JORGE, DISTRITO DE RUPA RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO”;**

Máxime, con el Informe N° D000110-2026-OGPP-MPLP/TM de fecha 08 de abril de 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobación vía resolución de alcaldía la **Incorporación de la Transferencia Financiera con el Decreto Supremo N° 002-2026-TR, en el Presupuesto Institucional del Pliego 01: Municipalidad Provincial de Leoncio Prado - Rupa Rupa, hasta por la suma de S/ 137,689.00 (Ciento Treinta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Nueve y 00/100 Soles) por la Fuente de Financiamiento, Donaciones y Transferencia para la ejecución de la actividad denominado “MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO IPRESS N° 937-CS SUPTE EN EL CENTRO POBLADO DE SAN JORGE, DISTRITO DE RUPA RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO”**, según se detalla en el Informe N° D000465-2026-OP-MPLP/TM de fecha 08 de abril de 2026, de la Jefe de la Oficina de Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, aprobado por Ordenanza Municipal N° 010-2023-MPLP; la Directiva N° 0001 2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, modificada por Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01; y, demás normas pertinentes;

Estando a lo expuesto, al Informe N° D000465-2026-OP-MPLP/TM de la Jefe de la Oficina de Presupuesto, al Informe N° D000110-2026-OGPP-MPLP/TM del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, al Proveído D001279-2026-GM-MPLP/TM del Gerente Municipal, y al Proveído D001063-2026-ALC-MPLP/TM del Despacho de Alcaldía, de fechas 08 y 09 de abril de 2026, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 002-2026-TR, Decreto Supremo que autoriza la Transferencia Financiera en el Presupuesto Institucional del Pliego 01: Municipalidad Provincial de Leoncio Prado para el Año Fiscal 2026 hasta por la suma de S/ 137,689.00 (Ciento Treinta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Nueve y 00/100 Soles) por la Fuente de Financiamiento, Donaciones y Transferencia para la ejecución de la actividad denominado “MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO IPRESS N° 937-CS SUPTE EN EL CENTRO POBLADO DE SAN JORGE, DISTRITO DE RUPA RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO”; de acuerdo con el siguiente detalle:

<u>INGRESOS</u>		En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO	: 13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
1.INGRESO PRESUPUESTARIO	:	
1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL	:	S/ 137,689.00
TOTAL INGRESOS		S/ 137,689.00



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Pag.03/ RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117 - 2026 - MPLP

EGRESOS		En Soles	
SECCIÓN PRIMERA	:	01	GOBIERNO LOCAL
PLIEGO	:		MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO – RUPA-RUPA
UNIDAD EJECUTORA	:	300927	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO – RUPA-RUPA
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:		9002 ACCIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTA EN PRODUCTO
PRODUCTO	:	3999999	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5006373	PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA
FUNCIÓN	:	07	TRABAJO
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	020	TRABAJO
GRUPO FUNCIONAL	:	0042	PROMOCIÓN LABORAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIA
RUBRO	:	13	DONACIONES Y TRANSFERENCIA
CATEGORÍA DEL GASTO	:	5	GASTO CORRIENTES
GENÉRICA DE GASTO	:	2.3	BIENES Y SERVICIOS
TOTAL EGRESOS			S/ 137,689.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - CODIFICACIÓN

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto y demás unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACION** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.